



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA



ABRIL, 2020



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
I. OBJETIVO	2
II. MARCO JURÍDICO	3
III. CONDICIONES GENERALES, ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN	4
IV. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS	7
V. SISTEMA DE EVALUACIÓN	25
VI. SERVICIO SOCIAL	27
VII. TITULACIÓN	29
VIII. GESTIÓN Y TRÁMITES ESCOLARES	31
IX. GLOSARIO	34
X. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO	36



INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de la Escuela de Formación Técnica (EFT) se ha actualizado por la importancia de contar con un documento vigente como instrumento de disposiciones disciplinarias y académicas que permita regular el funcionamiento de la Escuela a fin de lograr las actividades encomendadas.

El Reglamento es un conjunto de reglas de carácter obligatorio emitidas por la Dirección General de la Escuela y la Dirección de Enseñanza, para su elaboración se contó con la asesoría del Departamento de Planeación, revisión del Departamento de Asuntos Jurídicos y autorización de la Subdirección y Dirección de Enseñanza del Instituto.

Este documento deberá ser revisado y actualizado conforme a las necesidades de la Escuela y cuando existan modificaciones a la normatividad aplicable y se encontrará disponible para su consulta en el portal Institucional.



I. OBJETIVO

Dar a conocer el Reglamento Interno de la Escuela de Formación Técnica el cual tiene como objetivo establecer lineamientos y criterios de operación que orienten el proceso educativo, así como el actuar de la comunidad educativa; es decir, entre directivos, profesores, alumnado, padres de familia o tutores, personal de salud del Instituto y de otras dependencias del sector salud.



II. MARCO JURÍDICO

El documento se apega estrictamente a la Ley General de Educación (última reforma aplicada 19-01-2018), Ley para la Coordinación de Educación Superior D.O.F. 29-12-1978, Ley de los Institutos Nacionales de Salud D.O.F. 16-02-2018, Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas del 05 de octubre de 2016, y al Acuerdo por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud SSA – SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983 y al Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.



III. CONDICIONES GENERALES, ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y RESINSCRIPCIÓN

Para participar en el proceso de selección para el ingreso a la Escuela de Formación Técnica en la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia, el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria anual, la cual se publicará a principios de cada año, en la página web institucional.

Consideraciones Generales

1. El trámite deberá ser realizado únicamente por el interesado.
2. Las solicitudes se recibirán solamente en las fechas señaladas en la Convocatoria.
3. Haber realizado el bachillerato en el área de la salud (químico biólogo o equivalente).
4. Tener conocimientos intermedios en el idioma inglés.
5. Disponer de tiempo completo para sus estudios.
6. No serán considerados candidatos a ingresar quienes hayan realizado dos procesos de selección previos, así como quienes fueron aceptados como alumnos/as de la Escuela y hayan declinado cualquiera que sea el motivo, tampoco quienes fueron parte del alumnado y por incumplimiento a las disposiciones del Reglamento Interno fueron dados de baja.
7. Proporcionar información falsa, dará lugar a la cancelación inmediata del trámite de admisión.

Admisión

1. El proceso de admisión se iniciará a partir de la emisión de la convocatoria anual en la que se establecerán los requisitos para el ingreso a la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
2. Todos los aspirantes deberán realizar el pre-registro en línea en la liga correspondiente, el cual estará disponible una vez publicada la convocatoria anual.
3. Todos los aspirantes, sin excepción alguna, deberán presentar la siguiente documentación:
 - 3.1 **Certificado de Bachillerato** con un promedio igual o superior a 7.5 de una institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional, ya sea pública o privada, con Registro de Validez Oficial de Estudios ante la Secretaría de Educación Pública, de autorización o de incorporación y que esté debidamente facultada para impartir estudios de nivel medio



superior escolarizado, abierto, a distancia o a través del examen del Centro Nacional de Evaluación, A.C. conforme el acuerdo 286 de bachillerato. (2 copias simples)

- 2.1 Acta de nacimiento actualizada y certificada.
 - 2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato vigente.
 - 2.3 Credencial de Elector (INE), copia por ambos lados.
 - 2.4 Comprobante oficial de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses.
 - 2.5 Examen médico vigente expedido por una institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE o SSA), con una antigüedad no mayor a un mes.
 - 2.6 Solicitud de ingreso debidamente requisitada.
 - 2.7 Formato de Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección de Enseñanza.
 - 2.8 Cuatro fotografías tamaño infantil,
 - 2.9 blanco y negro sin retoque, o a color, con vestimenta formal; no instantáneas.
- 3 Los aspirantes deben entregar la documentación solicitada en las fechas establecidas en la convocatoria; las copias deben ser legibles, en tamaño carta y no deberá cortarse ningún texto, sello o firma.
 - 4 Deberán presentar los exámenes de evaluación correspondientes: Examen de Conocimientos Generales, valoración psicométrica y valoración psicoeducativa que se programen; y se considerarán para ingreso a los aspirantes que obtengan los resultados más altos por puntaje en el dictamen final de las evaluaciones.
 - 5 Una vez concluido el proceso de selección de los aspirantes la Escuela de Formación Técnica presentará los resultados de las evaluaciones a la Comisión de Evaluación de Ingresos quién determinará a los seleccionados que ingresarán a cursar la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia (TSUI).



Inscripción y Reinscripción

1. Para efectos de este Reglamento, se considerarán alumnos/as a los aspirantes aceptados quienes podrán cursar la Carrera de TSUI después de concluir los trámites de inscripción, los cuales gozarán de derechos y obligaciones que establece este Reglamento al formar parte de la Escuela de Formación Técnica, respetando en todo momento los Reglamentos, Políticas y Disposiciones del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
2. Para la inscripción es necesario que los alumnos y alumnas presenten la totalidad de la documentación, de no completar los trámites correspondientes en las fechas que para el efecto se hayan establecido, perderán el derecho a la inscripción sin responsabilidad alguna para la Escuela de Formación Técnica.
3. El alumno/a extranjero/a deberá entregar en tiempo y forma la documentación especificada (apostillados o legalizados), además del documento que acredite su estancia legal en el país, el permiso migratorio que incluya su calidad como estudiante y entregar las revalidaciones o equivalencias académicas correspondientes.
4. Los trámites relacionados con la inscripción los realizará el interesado, sólo cuando no sea necesaria la presencia del alumno o alumna en la Dirección Administrativa, podrá admitirse la intervención de los padres, tutores o apoderado legal.
5. El alumnado deberá realizar el pago por concepto de inscripción anual en el mes de agosto de cada año.
6. Tratándose de inscripción o reinscripción estas deben realizarse en la Dirección Administrativa de la Escuela, a petición del interesado, en las fechas, horarios y términos señalados en los instructivos entregados al solicitante.
7. El alumnado de 2°, 3°, 4°, 5° y 6° cuatrimestres tendrán derecho a reinscribirse cumpliendo los requisitos que aplican a cada cuatrimestre para su promoción de acuerdo al plan y programa de la carrera.



IV. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS

Derechos de los alumnos y alumnas.

El alumnado de la Escuela tendrá derecho a:

1. Recibir enseñanza de acuerdo al Plan y Programa de Estudios vigente.
2. Recibir el programa académico de cada una de las asignaturas que cursa y los criterios con los que será evaluado; el cumplimiento y los requisitos de acreditación de las mismas.
3. Recibir y conocer el Reglamento Interno de la Escuela de Formación Técnica.
4. Recibir asesoría, supervisión y el compromiso académico de los profesores durante sus años académicos.
5. Trabajar en un ambiente de respeto y consideración.
6. Solicitar y recibir atención psicológica de primer contacto por parte de la Subdirección de Enseñanza, en caso de requerir apoyo u orientación.
7. Disponer del servicio de Biblioteca del Instituto, apegándose estrictamente a su reglamento.
8. Asistir a eventos académicos institucionales y extracurriculares relacionados con el área de Terapia Respiratoria siempre y cuando:
 - a) La actividad académica tenga relación con el Programa de Estudios de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
 - b) No afecte el funcionamiento de los servicios clínicos.
 - c) La selección de los asistentes estará definida con base al desempeño académico.
 - d) Disponga de permiso de acuerdo a las normas institucionales.
9. Realizar actividades de investigación relacionadas a trabajo de tesis bajo la supervisión de sus tutores y/o profesores.
10. Recibir oportunamente su calificación en evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias.
11. Ejercer su derecho a la revisión de examen ordinario o extraordinario y, si fuera el caso, la correspondiente corrección de la calificación. La revisión consiste en el conteo de aciertos del examen con el alumno/a y profesor de la asignatura; este proceso se deberá solicitar máximo en los siguientes 5 días hábiles después de entregadas las calificaciones por el profesor de la materia.



12. Obtener de la Dirección Administrativa un certificado parcial de sus calificaciones, al término de cada módulo.
13. Recibir constancia académica de cuatrimestres cursados.
14. Presentar los exámenes extraordinarios permitidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este Reglamento.
15. Concluir la totalidad de los créditos académicos en un máximo de la duración del programa (dos años), más un periodo adicional del 50 por ciento del mismo.
16. Dos periodos vacacionales que corresponden a las dos últimas semanas de diciembre y a la semana Santa o de Pascua. La Dirección de la Escuela no puede conceder vacaciones fuera de los días indicados en el calendario escolar, como tampoco adelantar ni prolongar la misma.
17. Recibir al término de la relación académica, los documentos originales que le fueron requeridos a su ingreso, siempre y cuando no se tenga algún adeudo de colegiatura o pago por un trámite determinado.
18. El alumno es libre de expresar y difundir libremente sus pensamientos y opiniones, siempre y cuando lo haga en forma cordial, para no ser objeto de sanciones. No ser discriminado ni excluido injustamente de las actividades estudiantiles, por motivos de edad, sexo, clase social, religión o impedimento físico, ni orientación sexual.



Obligaciones de los alumnos y alumnas

El alumnado de la Escuela tendrá las siguientes obligaciones:

Disciplinarios

1. Conocer, cumplir y respetar el presente Reglamento Interno.
2. Respetar en todo momento los Reglamentos, Políticas y Disposiciones del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
3. Respetar a la comunidad institucional y educativa.
4. Permanecer en las instalaciones de la Escuela y/o del Instituto, en el horario académico y en sus prácticas clínicas complementarias.
5. Presentar en todo momento una conducta disciplinada y responsable.
6. Hacer buen uso de los bienes y servicios del Instituto promoviendo su cuidado y mantenimiento, dándoles un uso adecuado a sus fines.
7. Vestir en todo momento el uniforme reglamentario de la Escuela de Formación Técnica: durante las clases, guardias internas, prácticas clínicas complementarias y rotaciones a campo clínico externo. En caso de que las condiciones climáticas lo ameriten podrán usar, una chamarra y/o abrigo azul marino, o negro liso. El uniforme se deberá usar dignamente dentro y fuera de la Escuela.
8. El uniforme diario consta de filipina color azul marino, con escudo del INER y bordado el nombre del alumno o alumna, pantalón casual color blanco, zapatos clínicos color blanco, bata color blanco con bordado del escudo del INER y el nombre del alumno/a.
9. El uniforme para áreas infecto contagiosas en Terapia Intensiva, quirófanos y durante las prácticas clínicas complementarias consta de pijama quirúrgica color azul marino, con escudo del INER y bordado el nombre del alumno/a. Al salir de las áreas no infecto contagiosas deberán agregar bata color blanca debidamente abotonada por completo.
10. Deberán presentarse todos los días correctamente aseados, con su uniforme completo, limpio, planchado y ordenado, absteniéndose de portar pantalones rotos o sin dobladillo; de no presentarse con el uniforme completo el alumno/a se hará acreedor de un reporte.



11. No está permitido en el uniforme: uso de joyas, adornos, aretes grandes y otros distractores. La Coordinación Académica, docentes o autoridades de la Escuela están facultados para recoger lo que no corresponda al uniforme.
12. Para la presentación, las alumnas deberán traer el cabello recogido y los alumnos cabello corto; deberán presentarse con uñas cortas, limpias y sin esmalte; absteniéndose de portar "piercings".
13. No se permite uso de tela mezclilla en ningún color, zapato tenis, ni zapatilla de tacón u otro zapato que no sean zapato clínico.
14. Portar la credencial oficial de la Escuela en lugar visible para identificarse desde el ingreso al Instituto y durante su permanencia.
15. Evitar traer a la escuela artículos u objetos que no sean necesarios para el desarrollo de actividades académicas (video juegos, ipods, grabadoras, consolas personales o cualquier otro gadget). En caso de extravío, la Escuela no se hará responsable del costo o la reposición del artículo.
16. Queda prohibido introducir al Instituto armas punzo cortantes y/o armas de fuego.
17. No consumir o compartir en las instalaciones del Instituto: cigarros, bebidas embriagantes, drogas o pornografía en cualquier presentación; está prohibido presentarse bajo efecto del alcohol (embriaguez).
18. Está prohibido vender productos en el interior de las instalaciones del Instituto.



Académicas

1. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el Plan y Programa de Estudios correspondiente.
2. Acreditar el 100% de las asignaturas del Plan de Estudios vigente.
3. Cumplir con el Servicio Social de la carrera.
4. Presentar proyecto de tesis, examen de defensa de tesis y examen profesional teórico-práctico en los tiempos estipulados.
5. **Dedicar tiempo completo** al estudio, prácticas clínicas complementarias y rotaciones a campo clínico, para el debido cumplimiento de los planes y programas de estudio de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
6. Concluir la totalidad de los créditos académicos en un máximo de la duración del programa (dos años), más un periodo adicional del 50 por ciento del mismo.
7. Asistir a eventos académicos extracurriculares y eventos especiales relacionados con su formación, cuando así le sea indicado.
8. Cumplir en el servicio clínico correspondiente con los horarios establecidos para la realización de la práctica clínica complementaria (guardias) vespertina y de fin de semana asignada por la Coordinación Académica. Los horarios y servicios estarán sujetos a cambios de acuerdo a las necesidades académicas y/o institucionales.
9. Asistir puntualmente a todas las Sesiones Generales Académicas del INER.
10. Participar en el manejo de los pacientes en lo que respecta exclusivamente al área de Terapia Respiratoria **siempre** bajo la vigilancia y supervisión del personal técnico del Servicio de Terapia Respiratoria y/o del personal médico autorizado en el manejo de los pacientes (Médicos Residentes, Médicos Adscritos y Jefes de Servicio).
11. Cumplir con las órdenes del personal designado para impartir la capacitación o para dirigir el desarrollo de las actividades inherentes a la formación de TSUI.
12. Informar a su inmediato superior de sus acciones (ausencias, retardos, cambios de guardia, salidas emergentes del INER, conflictos con personal o pacientes o entre pares, quejas o inconformidades, entre otros).



13. Presentarse y permanecer en los servicios asignados para la rotación a campo clínico y práctica clínica complementaria (guardias) en el turno vespertino hasta la hora en que concluyan sus actividades de acuerdo al horario asignado el cual puede ser de 15:00 a 19:30, 16:00 a 20:00 horas o asignado por necesidades institucionales. En fin de semana, sábado o domingo será de 8 horas.
14. Retirarse de los servicios al concluir todas sus obligaciones.
15. Cumplir con las rotaciones a campo clínico en las instituciones hospitalarias externas de acuerdo al programa académico y operativo.
16. Titularse de acuerdo al Plan de Estudios vigente en los tiempos establecidos en el presente Reglamento.

Administrativas

1. Entregar a la Escuela, en tiempo y forma, los documentos necesarios que le sean requeridos. El alumnado que presente documentos presuntamente apócrifos o alterados para su registro será expulsado de la Escuela y quedará sin efecto todos los actos derivados de dicho registro, por lo que no podrán concluir sus estudios. Lo anterior se hará del conocimiento del área jurídica del Instituto para los efectos a que haya lugar.
2. Revisar y firmar de conformidad, en su caso, los certificados de estudios parciales y totales que proporcione la Dirección Administrativa de la Escuela.
3. Contar con seguro médico, comprobable (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular o Seguro de Gastos Médicos).
4. Cubrir las cuotas previstas, correspondientes a la inscripción anual, colegiatura mensual, reposición de credencial, examen extraordinario, solicitud de documentos administrativos (constancias) y trámite de titulación.
5. Realizar el pago de colegiatura los primeros diez días de cada mes, si no se realiza en este lapso generará un cargo moratorio del 10% acumulable.



Puntualidad, asistencia y ausencia del alumnado

1. Registrar puntualmente su asistencia en el reloj checador de la Escuela de lunes a viernes en el horario escolar.
2. La hora de ingreso y salida a la Escuela será determinada por la primera clase programada y el termino de la última clase del día. El alumno/a no podrá incorporarse en otro horario distinto al de la primera clase, excepto en circunstancias especiales, previo aviso a la Coordinación Académica.
3. Presentarse puntualmente en su hora de entrada y asistir a las clases de acuerdo con los horarios establecidos por asignatura y calendario académico, con la intención de no perderse de ningún aspecto importante de las mismas que incida negativamente en su desempeño académico:
 - a) Cumplir con el 80% de asistencia en asignatura teórica.
 - b) Cumplir con el 100 % de asistencia en asignatura teórica-práctica.

Lo anterior es requisito indispensable para tener derecho a examen ordinario, de lo contrario el alumno/a presentará directamente la evaluación final en modalidad de examen extraordinario.

4. En el registro electrónico de puntualidad, tres retardos se considerarán como una falta. Se considera **retardo** del minuto 01 al minuto 15 de la hora de entrada. Si el registro electrónico de asistencia se da en el minuto 16, el alumno/a no tendrá derecho a ingresar a ninguna clase programada del día.
5. El alumno/a que acumule dos faltas por retardos al mes, se hará acreedor a una práctica clínica complementaria en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 5 horas en turno vespertino y/o en sábado y domingo de 7 horas en turno especial diurno, dependiendo las necesidades de las áreas a las que sean asignados y del nivel académico en el que el alumno/a se encuentre, sus actividades serán de observador o de apoyo asistencial, a consideración del coordinador académico de la Escuela.
6. Asistir de manera obligatoria durante el primer año de la carrera a las Sesiones Generales Académicas del INER. Tres retardos en esta actividad equivaldrán a una falta, éstas serán cuantificadas en el total de faltas de la materia de Ontología de la Terapia Respiratoria (Módulo I), Fundamentos de la Terapia Respiratoria (Módulo II), Terapia Respiratoria Avanzada (Módulo III). Cabe hacer mención que esta actividad cambia durante el segundo año, ya que los alumnos durante este período realizan prácticas clínicas.



7. Todas las ausencias se contabilizan como faltas aun presentando justificante médico.
8. La entrega del justificante médico deberá realizarse en un máximo de dos días después que el alumno/a regrese a sus clases.
9. El trámite por ausencia de enfermedad del alumno/a se realiza únicamente a través de un justificante médico o una receta médica, de una institución pública o privada y que contenga los siguientes datos:
 - Nombre completo del médico/a tratante.
 - Firma y Número de Cédula Profesional del médico/a tratante.
 - Membrete de una institución pública o privada y que se encuentre debidamente registrada ante la Secretaria de Salud.
 - Diagnóstico.
 - Número de días de incapacidad.
10. Por ausencia de enfermedad quedará a consideración del docente repetir examen, recibir trabajos o reprogramar actividades de las clases impartidas el día de la falta; la Escuela no podrá interferir en la decisión del docente.
11. Los permisos para ausentarse deberán ser autorizados por la Dirección General y Dirección Administrativa de la Escuela.
12. En caso de ausentarse durante una práctica clínica complementaria (guardia) y/o rotaciones a campo clínico interno y externo, se requiere la autorización de la Coordinación Académica y/o Supervisor (a) Técnico (a) del Servicio de Terapia Respiratoria correspondiente a la sede donde se encuentren rotando. El alumno/a deberá reponer su tiempo de ausencia en las fechas que le indiquen.
13. Por defunción de familiares con parentesco en **primer grado** (padres, cónyuge e hijos) se otorgará un permiso de 72 horas por los Directivos de la Escuela; el alumnado deberá presentar la documentación oficial (copia del acta de defunción legible) en un plazo no mayor a 8 días hábiles.
14. En el caso que el alumno/a sufra enfermedad que amerite incapacidad prolongada (que afecte >80% asistencia) y se encuentre debidamente documentado, podrá someterse a la Comisión Académica para valorar con su historial académico y de conducta si se le otorga baja temporal con la posibilidad de recurrar en un año el cuatrimestre en el que se encontraba; de acuerdo a fechas de dicha incapacidad, a su regreso puede aprobar el cuatrimestre a través de exámenes extraordinarios de todas las asignaturas a consideración del alumno/a y la Comisión Académica.



Permanencia

Para efectos de permanencia en la Escuela de Formación Técnica los alumnos y alumnas tendrán derecho a inscribirse al siguiente cuatrimestre si cumplen con lo siguiente:

1. Cumplir con la totalidad del Programa Académico y Operativo para la promoción en cada uno de los cuatrimestres.
2. No contar con faltas graves (a considerar por la Comisión Académica de la EFT) de actitud registradas en el formato de Conductas de Indisciplinas, Disruptivas y de Maltrato entre Pares o faltas que ameriten por éste Reglamento baja.
3. Acreditar en los tiempos programados el 100% de las asignaturas del módulo que cursa incluyendo las asignaturas extracurriculares. No será posible permanecer inscrito al siguiente cuatrimestre en la escuela con asignaturas no acreditadas.
4. No tener más de tres materias en extraordinario por cuatrimestre, cuatro o más es motivo de baja definitiva, excepto lo señalado en el numeral 5.
5. Acreditar todas las prácticas clínicas complementarias y rotaciones clínicas internas y externas correspondientes a cada cuatrimestre.
6. La Comisión Académica sesionará solo en los casos extraordinarios no contemplados en el presente Reglamento y evaluará el caso específico con el propósito de dictar una resolución para la permanencia del alumno/a en la Escuela.

Baja Temporal

Las solicitudes de baja temporal serán valoradas por la Comisión Académica de la Escuela, la decisión de la Comisión será inapelable. Serán dos factores relevantes que se tomarán en cuenta para la decisión de dar de baja temporal al alumno/a:

1. Que el alumno/a que solicite baja temporal tenga los numerales del apartado de Permanencia cubiertos al 100%.
2. Que el motivo de la baja temporal sea por situaciones de fuerza mayor tales como:
 - Fallecimiento de familiares en primer grado: padres, cónyuge e hijos).
 - Estado de salud del alumno o alumna grave (estados mentales o físicos debidamente documentada por médico especialista).



- Problemática familiar – económica que imposibilite al estudiante continuar cursando sus estudios.

La vigencia de la baja temporal por los motivos previamente descritos será de un año, y el alumno/a deberá acudir a solicitar su reinscripción cuando corresponda o de lo contrario causará baja definitiva entendiéndose que renuncia a su derecho de continuar sus estudios.



Práctica Clínica Complementaria

Es el conjunto de actividades académicas y clínicas vespertinas y/o de fin de semana que realiza el alumno/a al término de su trabajo diario en aula, también llamadas guardias. Forman parte de la formación académica del alumno/a, son obligatorias y no intercambiables.

Para realizar práctica clínica complementaria es indispensable tomar en cuenta lo siguiente:

1. La frecuencia de las guardias no debe ser menor a un intervalo ABC; es decir, un promedio de tres guardias por semana.
2. La práctica clínica complementaria **refuerza la formación** de los alumnos, por lo cual, se programan de manera adicional en los casos de indisciplinas, ausencias, retardos, etc., que el alumno/a pueda presentar.
3. Guardar respeto, silencio y consideración a los usuarios y al personal de la Institución. Asimismo, deberá evitar introducir personas ajenas a la sede de prácticas clínicas.

La Coordinación Académica emitirá el rol de guardias de cada cuatrimestre. Siendo sujeta a cambios según necesidades institucionales o del servicio de Terapia Respiratoria o de la Escuela.



Medidas por faltas disciplinarias o académicas

Las medidas disciplinarias o académicas que se podrán aplicar a los alumnos y alumnas por incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, son las que se describen en el siguiente cuadro:

FALTA	DISCIPLINA	ACADÉMICA	GRAVEDAD	VALOR	CONSECUENCIA
Inasistencia injustificada a la Escuela.		*	Leve	Responsabilidad	Pérdida de calificaciones del día de la ausencia. La ausencia repercute en el porcentaje de asistencia requerido para tener derecho a examen final ordinario.
Ausentarse injustificadamente a una clase estando en la Escuela.	*	*	Intermedia	Responsabilidad Honestidad	Pérdida de la calificación del día en la asignatura que se ausentó. La ausencia repercute en el porcentaje de asistencia requerido para tener derecho a examen final ordinario.
Llegar a la Escuela después de las 8:15 horas.	*	*	Intermedia	Responsabilidad Puntualidad	Se negará la entrada a la Escuela. Se anotará la falta del día y perderá las calificaciones de las actividades correspondientes.
Salir de la clase sin autorización del profesor, restándole tiempo a la duración de la clase.	*	*	Intermedia	Respeto	Reporte.
2 faltas por retardos al mes.	*		Intermedia	Responsabilidad Puntualidad	Se hará acreedor a una práctica clínica complementaria en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 5 horas y/o en sábado y domingo de 7 horas, dependiendo las necesidades de las áreas a las que sean asignados.



FALTA	DISCIPLINA	ACADÉMICA	GRAVEDAD	VALOR	CONSECUENCIA
Hacer tareas en clase.	*	*	Intermedia	Respeto	Reporte.
Utilizar teléfono celular u otro gadget sin la autorización del profesor/a dentro del salón de clases.	*		Intermedia	Respeto	La primera vez se le pedirá que lo guarde. La segunda vez se le recogerá y devolverá al final de la clase. En lo sucesivo se recogerá y se enviará a la Coordinación Académica entregándose al final del día.
Negarse a trabajar.	*		Intermedia	Respeto	Reporte.
Presentarse sin la credencial de la Escuela.	*		Leve	Responsabilidad	Reporte.
Portar el uniforme incompleto de acuerdo a las actividades.	*		Intermedia	Responsabilidad	Reporte.
Consumir o compartir cigarros, bebidas alcohólicas o drogas en las instalaciones del INER, o llegar en con aliento etílico o bajo el efecto de drogas.	*		Grave	Respeto	baja inmediata una vez que se detecte que el alumno consume cualquiera de éstas sustancias.
Incitar o comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo.	*	*	Intermedia	Respeto Responsabilidad	Reporte. Perderá las calificaciones de las actividades de esa clase.



FALTA	DISCIPLINA	ACADÉMICA	GRAVEDAD	VALOR	CONSECUENCIA
Mentir, dar información falsa o engañar al personal educativo.	*		Grave	Respeto Honestidad	Llamada de atención escrita o reporte dependiendo de la gravedad.
Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	*		Grave	Respeto Honestidad	Reporte.
Alteración de documentos escolares o del INER.	*		Grave	Respeto Honestidad	Amerita expulsión y notificación a autoridades INER.
Incurrir en conductas de deshonestad académica, como engañar, plagiar o coludirse.		*	Grave	Respeto Honestidad	Perderá calificación y puntos según sea el caso. Perderá la oportunidad de exámenes ordinarios. Amerita expulsión si presenta un examen con ayuda fraudulenta.
Agredir físicamente a otros. Propiciar o participar en juegos violentos.	*		Grave	Respeto	Llamada de atención por escrito o reporte, según el caso. Puede ameritar expulsión y notificación a autoridades INER.
Emplear insultos discriminatorios relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas.	*		Grave	Respeto	Reporte. Dependiendo la gravedad, se remite asunto a la Comisión Académica.



FALTA	DISCIPLINA	ACADÉMICA	GRAVEDAD	VALOR	CONSECUENCIA
Utilizar expresiones verbales, groseras o irrespetuosas con cualquier miembro de la comunidad educativa, pacientes y familiares de los pacientes.	*		Grave	Respeto	Llamada de atención verbal. Reporte. Dependiendo la gravedad, se remite asunto a la Comisión Académica.
Maltratar el mobiliario e instalaciones, cualquier equipo o pertenencia de compañeros.	*		Intermedia	Respeto	Reporte. Pago de la reparación.
Vender productos en el interior del INER.	*		Intermedia	Respeto	Se le detienen los productos y se le entregan al final del día. La reincidencia amerita reporte.
Tomar fotografías o videos de cualquier integrante de la comunidad educativa para hacer mal uso de los mismos.	*		Grave	Respeto	Reporte. Dependiendo la gravedad, se remite el asunto a la Comisión Académica.



FALTA	DISCIPLINA	ACADÉMICA	GRAVEDAD	VALOR	CONSECUENCIA
Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiada e indeseada (como tocar, acariciar, pellizcar, presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos, indecentes, enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	*		Grave	Respeto Responsabilidad	Reporte. Dependiendo la gravedad, se remite el asunto a la Comisión Académica.
Introducir personas ajenas a la sede de prácticas clínicas	xxx			Responsabilidad	Reporte.
Ausentarse de la práctica clínica sin autorización de la Coordinación Académica y/o Supervisor	xxx	xxx	Grave	Responsabilidad	Reporte y Reposición del tiempo de acuerdo al apartado Puntualidad, asistencia y ausencia del alumnado numeralia 12

La Escuela de Formación Técnica se reserva la facultad de tomar otro tipo de faltas no enunciadas ni previstas en el presente Reglamento, éstas quedarán a determinación y aprobación por parte de la Comisión Académica de la Escuela de Formación Técnica.



Derechos de los profesores

Los profesores de la Escuela de Formación Técnica tienen libertad de cátedra, con el fin de enseñar con objetividad y honradez la materia que profesa y aportar perspectivas disponibles en la disciplina. Asimismo, libertad de Investigación, siempre y cuando se apegue al programa de estudios y adicionalmente tienen derecho a:

1. Recibir invitación formal para participar como Profesor Titular o Adjunto de alguna de las asignaturas correspondientes al Plan y Programas de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
2. Recibir la documentación correspondiente al grupo(s) que le sea(n) asignado(s), listas de asistencia, calendario académico, horario escolar, Formato de Evaluación Final y Reglamento de la Escuela.
3. Tener apoyo administrativo para la gestión del material, equipo, insumos y lo requerido para impartir sus clases o para realizar prácticas clínicas.
4. Recibir oportunamente información relacionada con actualizaciones al Plan y Programas de Estudios.
5. Recibir constancias académicas por la impartición de cátedras como profesor titular, adjunto, asociado o invitado.
6. Recibir el reporte de retroalimentación de Evaluación Docente al término del cuatrimestre.
7. Ser respetados por los estudiantes dentro y fuera del salón de clases.



Obligaciones de los profesores

Los profesores de la Escuela de Formación Técnica tienen la obligación de respetar y motivar a los alumnos, mantener la disciplina del alumnado, planear las clases (organización didáctica), presentarse en el plantel de manera puntual a impartir su asignatura. Asimismo, tiene las siguientes obligaciones:

1. Presentar por escrito su programa operativo con el nombre de docentes adjuntos (mínimo uno), así como las fechas de posibles ausencias durante el cuatrimestre en ejercicio y las actividades programadas en dichos días relacionadas con su asignatura.
2. Enviar 5 días previos al término de cada cuatrimestre, a la Coordinación Académica de la Escuela, por escrito y correo electrónico, las calificaciones correspondientes a las evaluaciones ordinarias y finales de todos los alumnos(a).
3. Enviar a la Dirección Administrativa de la Escuela el respaldo documental, exámenes, calificaciones ordinarias y finales, así como extraordinarias.
4. Evaluar al alumnado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.
5. En caso de aplicar un examen extraordinario deberá entregar la calificación en un lapso no mayor a 24 horas con el propósito de definir la continuidad académica o no del alumno.
6. Los profesores externos, deberán entregar completa la documentación que sea requerida para conformar su expediente y se pueda realizar oportunamente el pago correspondiente por sus servicios.
7. Todos los profesores deberán entregar su currículum actualizado y resumido cada tres años o antes si requiere actualizar sus grados académicos.
8. Mantener las líneas de comunicación ante cualquier eventualidad relacionada con la escuela o alumnado, las cuáles son de primera instancia con la Coordinación Académica, las Direcciones Administrativa y/o General deben ser enteradas también para la resolución de las situaciones a resolver.
9. Entregar por escrito los relatos solicitados o descripción de los hechos en caso de estar involucrado en alguna queja o inconformidad en relación a la asignatura o relación académico-alumno(a) en cuestión.
10. Todos los profesores deberán cumplir el código de Ética y Conducta de las y los servidores públicos Institucional vigente.



V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para efectos de este Reglamento, la evaluación se realiza con una escala decimal de (0-10):

1. El puntaje mínimo para aprobar es de 6.0.
2. Las calificaciones se asentarán en el Certificado Parcial de Estudios y Total incluyendo el primer decimal, no se redondean las calificaciones al siguiente punto.
3. Se realiza la conversión de número a letra de la siguiente manera:

Núm.	Letra
10	E (Excelente)
9-9.9	MB (Muy bien)
8-8.9	B (Bien)
7-7.9	R (Regular)
6-6.9	S (Suficiente)
0-5.9	NA (No aprobado)

Evaluación ordinaria

La evaluación es un factor importante en el proceso educativo de cada uno de los estudiantes, por ello se realiza en todas las asignaturas lo siguiente:

1. Evaluación Continua: Deriva de la calificación de los exámenes que se realizan durante el transcurso de cada cuatrimestre de cada asignatura y de una escala de evaluación decimal, en la que se podrán considerar los siguientes criterios:
 - a) Ejercicios de investigación y tareas: 10%
 - b) Preparación y presentación de exposiciones: 20%
 - c) Participación en clase: 10%
 - d) Exámenes parciales (mínimo 2 por cuatrimestre) y final: 60%

Cada docente tiene la libertad de ajustar estos rubros y éstas escalas en su asignatura.



2. Evaluación Final. Obligatoria en todas las asignaturas en las fechas programadas al inicio del cuatrimestre. Para poder realizar exámenes finales el alumno obligadamente deberá tener mínimo el 80% de asistencia. Cada docente deberá entregar la evidencia documental de sus evaluaciones incluyendo exámenes finales y extraordinarios.

Evaluación Extraordinaria

1. Los exámenes extraordinarios (máximo dos oportunidades por asignatura) se presentan por aquellos estudiantes que no han aprobado alguna materia en evaluación ordinaria; es decir que tengan promedio final de 5.9 o menos ó los que tengan promedio de 6.0 o más, pero no cumplan con el mínimo del 80% de asistencia. El máximo de materias por cuatrimestre a presentar en ésta modalidad es de tres.
2. La calificación obtenida en el examen extraordinario no se promedia con las calificaciones obtenidas durante el cuatrimestre. El alumno a alumna tiene hasta dos oportunidades.
3. El examen extraordinario se realiza de manera escrita.
4. Es indispensable presentar en la oficina de la Dirección Administrativa el recibo de pago por concepto de examen extraordinario previo a su realización.
5. Las materias teórico- prácticas, las rotaciones clínicas y las prácticas clínicas complementarias no podrán ser evaluadas en examen extraordinario, de reprobarse alguna de éstas será motivo de baja definitiva.



VI. SERVICIO SOCIAL

Liberación de Servicio social de acuerdo al capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

El Servicio Social es una actividad formativa y de aplicación de los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos adquiridos durante los estudios formales de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia. Es una actividad obligatoria correspondiente al sexto cuatrimestre de la carrera con una duración de 480 horas de acuerdo al capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

Para la realización del servicio social, el pasante deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud y a los lineamientos específicos de cada uno de los servicios del Instituto en que los pasantes se incorporen.

Los alumnos y alumnas de la Escuela de Formación Técnica deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cubierto el 100% de créditos del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
2. Presentar la documentación personal requerida por el Departamento de Formación de Pregrado.
3. No tener adeudos en sus colegiaturas e inscripción anual.
4. Los estudiantes de la Escuela de Formación Técnica realizarán únicamente el servicio social en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.



Liberación de Servicio Social por Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 ° Constitucional.

Para liberar el servicio social como estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal los alumnos y alumnas de la Escuela de Formación Técnica deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador de la Federación o de los gobiernos de los estados y tener por lo menos un año de antigüedad en actividades que se vinculen con el área de la salud y donde su función principal sea la ejecución de procedimientos asociados con Terapia Respiratoria, y presentar la documentación avalada por el Departamento de Recursos Humanos de su institución.



VII. TITULACIÓN

Es el proceso por medio del cual se certifica que el estudiante ha adquirido las competencias del Plan de Estudios. El proceso de titulación consiste en la elaboración y defensa de una tesis y en la resolución del examen profesional (teórico y práctico).

El estudiante deberá presentar el pago correspondiente a “Trámite de Titulación” y entregar el recibo en la Dirección Administrativa previo a su presentación de tesis y examen profesional.

Tesis

- a) La tesis es un proyecto de investigación que se lleva a la práctica por el pasante, la cual debe de estar apoyada en un marco teórico – práctico de su profesión.
- b) La elaboración de la tesis será individual.
- c) El(a) pasante elegirá un tutor(a) de tesis con el objetivo de facilitar la elaboración y presentación de un proyecto de investigación formal.
- d) La tesis deberá contar con el aval y visto bueno del(a) tutor(a) de tesis antes de imprimirla.
- e) El(a) tutor(a) de tesis deberá ser un experto(a) en el tema de interés y tener adscripción del INER.
- f) El pasante entregará la tesis, a través de la Coordinación Académica en la Dirección General de la Escuela de Formación Técnica, 2 ejemplares impresos y en formato de CD, acompañado de las firmas de la Dirección de Enseñanza, Dirección General de la Escuela y Asesor(a) de Tesis en el formato correspondiente.
- g) El(a) pasante deberá realizar una defensa de su trabajo de tesis previo a la presentación de su examen profesional. Es indispensable que apruebe el examen de defensa de tesis para poder continuar con el proceso de titulación. De no acreditarlo, deberá solicitar en los siguientes seis meses por escrito nueva fecha de examen.



Examen Profesional:

1. El examen profesional está compuesto por dos etapas, teórica y práctica:
 - La etapa teórica se certifica a través de un Examen General de Conocimientos que evalúa el currículo correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera TSUI. Se evalúa en puntaje de 0 al 10, la calificación mínima aprobatoria es de 6.0.
 - La etapa práctica se certifica a través de un examen teórico-práctico con estaciones de simulación de diferentes escenarios clínicos, en donde se miden destrezas, razonamiento clínico, habilidades e integración de competencias, las cuales serán supervisadas por el Dirección General y Coordinación Académica de la Escuela de Formación Técnica. Cada estación es evaluada por puntajes del 0 al 10, la calificación mínima aprobatoria es de 6.0.
2. La calificación mínima aprobatoria del examen profesional es de 6.0 una vez promediadas ambas etapas: teórica y práctica.
3. Se darán dos oportunidades para aprobar el examen profesional (etapa teórica y práctica), con un lapso entre ellas de un año.
4. En caso de que el estudiante no acredite el examen profesional en las dos oportunidades, en la temporalidad antes mencionada, no podrá concluir sus estudios y solo se otorgará una constancia de créditos al 100%, sin la posibilidad de obtener título y cédula profesional.
5. El alumno será acreedor a mención honorífica si:
 - a) Obtuvo un promedio final igual o mayor a 9.5 en sus asignaturas.
 - b) No presento ningún examen extraordinario.
 - c) Sus estudios fueron continuos.
 - d) Realizo una defensa de tesis y examen profesional de excelencia.



VIII. GESTIÓN Y TRÁMITES ESCOLARES

Inscripción

La inscripción a la Escuela de Formación Técnica se realizará cuando el(a) aspirante haya sido aceptado(a) como estudiante de la Escuela como resultado del proceso de selección.

Para inscribirse el alumno o alumna deberá realizar lo siguiente:

1. Realizar el pago por concepto de inscripción anual.
2. Realizar el pago por concepto de colegiatura mensual.
3. Entregar los comprobantes de pago a la Dirección Administrativa.

Reinscripción

1. El proceso de reinscripción se realizará siempre y cuando el alumno(a) no tenga adeudos de asignaturas y ningún retraso en el pago de colegiatura mensual y/o inscripción anual.
2. Cuando la reinscripción coincide con el pago de la cuota de recuperación anual, es necesario que se presente el comprobante de pago original con la finalidad de validar este proceso.



Pagos – Cuotas de Recuperación

1. Los pagos o cuotas de recuperación se pagarán directamente en la caja general del Departamento de Tesorería del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas en función de la siguiente relación de claves de pago:

SA-119	Inscripción anual	1,200.00
SA-120	Colegiatura mensual	984.00
SA-115	Cuota por recepción de documentos y examen de conocimiento	130.00
SA-116	Reposición de credencial	100.00
SA-117	Exámenes extraordinarios	100.00
SA-118	Solicitud de documentos administrativos (constancias)	65.00
SA-387	Proceso de selección (evaluación psicométrica y entrevistas)	800.00
SA-388	Trámite de titulación	1,500.00

2. Los pagos por concepto de colegiatura mensual deberán efectuarse dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
3. En caso de que no se realice el pago por concepto de colegiatura mensual dentro de los primeros 10 días naturales del mes, se procederá a aplicar el 10% de interés moratorio por cada mes de retraso en el pago de la colegiatura.
4. La inscripción anual se pagará en agosto durante el tiempo que tarde el estudiante en egresar de la carrera.
5. El interés moratorio también será aplicable al pago de inscripción anual.
6. Las cuotas de inscripción y de colegiaturas deberán cubrirse íntegramente. La inasistencia de los alumnos/as por enfermedad, por ausentarse de la ciudad o por cualquier otra circunstancia, no será motivo para justificar las faltas de pago o la reducción de colegiaturas, mientras no se haya solicitado su baja oficialmente acudiendo a la Dirección Administrativa de la Escuela.
7. El incumplimiento del pago de tres o más colegiaturas por el estudiante, libera a la Escuela de la obligación de continuar con la prestación del servicio y el alumno/a causará baja.



Credencial

La credencial oficial de la Escuela deberá tramitarse en la Dirección Administrativa, toda vez que es su pase de entrada al INER y a los diferentes servicios; forma parte del uniforme, por lo que no deberá maltratarse, y siempre deberá portarse en un lugar visible.

Reexpedición de Título Profesional

La reexpedición del Título Profesional sólo se realizará en los siguientes supuestos:

1. Por resolución judicial dictada por juez competente, en virtud de cambio de nombre por reasignación para la concordancia sexo-genérica.
2. Por cualquier otra circunstancia en la que se haya efectuado la anotación marginal del reconocimiento de paternidad.
3. Por corrección de nombre o apellidos, en el atestado de nacimiento primigenio en las oficinas del Registro Civil del Estado que corresponda, en virtud de la nueva situación jurídica del alumno/a o egresado/a.
4. El documento que la Escuela entregará para comprobar que el egresado recibió un Título Profesional, será el formato de la Certificación de Título Profesional.



IX. GLOSARIO

Comisión Académica. - Grupo constituido por la Dirección General, Administrativa y la Coordinación académica de la Escuela de Formación Técnica, la Subdirección y Dirección de Enseñanza y en algunos casos podría participar algún docente involucrado, que tiene como principal función evaluar y acordar situaciones de disciplina y/o académicas de la Escuela.

Comisión de Evaluación de Ingresos. - Grupo colegiado de expertos de distintas áreas de especialidad del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, que es presidido por el Titular de la Dirección de Enseñanza y que tiene como principal función evaluar de manera integral a los aspirantes que buscan ingresar a la Escuela de Formación Técnica en la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.

Escuela. - Escuela de Formación Técnica del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Examen parcial. - Las evaluaciones parciales, son exámenes (teórico – prácticos) que planean y diseñan los profesores para medir el grado de avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias requeridas por las asignaturas. La ponderación máxima que se puede otorgar a esta evaluación es del 70% sobre la calificación final.

Examen profesional. - Es la evaluación que se realiza al cumplimiento del 100% de los créditos académicos, conformado de dos etapas, una teórica y una práctica. Requisito indispensable entre otros para obtener título profesional, cuyo objetivo principal es evaluar los conocimientos del Plan de Estudios.

Eventos académicos extracurriculares. - Se refiere a los eventos de educación continua, permanente, en línea o a distancia que ofertan las instituciones públicas de salud y que pueden mejorar en algún aspecto técnico, científico, práctico o humanista la formación del estudiante.

Práctica Clínica Complementaria (guardia). - Trabajo en área clínica específicamente en el servicio de terapia respiratoria en turno vespertino o fin de semana, sinónimo de guardias.

Rotación Clínica (Campo Clínico o Rotación de Campo). - Trabajo en área clínica o laboratorio realizado de lunes a viernes en turno matutino en promedio de 5 horas: Clínica de sueño, laboratorio de fisiología pulmonar, gimnasio de rehabilitación pulmonar, servicio de terapia respiratoria, etc).



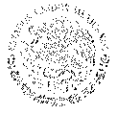
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA**



Servicio social. - Es el trabajo de carácter temporal que ejecutan y prestan los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Tesis. - Informe de aportación de conocimientos específicos de un tema relevante y relacionado con la disciplina de especialidad del autor, la cual debe ser guiada por un asesor y ser presentada ante un grupo colegiado de especialistas en la materia para su aprobación.



IX. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

REALIZÓ

DRA. SARA DEL CARMEN TORAL FREYRE
Directora General de la Escuela de
Formación Técnica

**C. TERESITA MARÍA DEL REFUGIO
LEE ABREGO**
Directora Administrativa de la Escuela de
Formación Técnica

REVISÓ

LIC. ROSA MAFALDA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de
Asuntos Jurídicos

C.P. NAYELI ALFARO TEPOX
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

DRA. MARGARITA FERNÁNDEZ VEGA
Subdirectora de Enseñanza

DR. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA
Director de Enseñanza

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	30	04	2020